



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JULIAN ANDRÉS JIMÉNEZ GAVIRIA
DEMANDADOS: JUAN PABLO GALLEGO TORRES
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00331-00

La apoderada judicial de la parte actora solicita en el escrito que antecede, el retiro de la demanda, empero, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, toda vez que, mediante auto fechado el 3 de agosto de 2023 se rechazó la demanda al no ser subsanada en debida forma, indicándose además que, al ser radicada de manera digital, no es necesario efectuar la devolución al demandante, en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05633cbf1f9e465157c7cb65dbbcc536ee7ae33d7c07d00954f94dd5ab09e520**

Documento generado en 28/09/2023 08:05:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>